




Dependencia <b>FUNDELP</b>		
Código de Documento <b>13218S00BE</b>	Código de Expediente <b>132/2023/44</b>	Fecha <b>29-01-2024 11:08</b>
Código de Verificación Electrónica (COVE)  <b>6J33 295F 1151 5K25 0USB</b>		Pág. 1 de 2

Asunto  
**Resolución 12/2024 aprobación justificación subvenciones percibidas 2023**

Destinatario  
**PATERNA, C.F.  
CTRA. DE MANISES, S/N  
46980 - PATERNA  
VALENCIA**

**RESOLUCIÓN 12/2024 DE DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS EN EL EJERCICIO 2023 PATERNA CF.**

D. **JOSÉ MANUEL MORA ZAMORA**, Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP), de acuerdo con la designación para dicho cargo otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de julio de 2023 y acuerdo del Patronato de la Fundación 2/2023 de fecha 11 de julio de 2023, vengo a dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

1º La entidad Paterna CF ha recibido de esta Fundación un total de 26.856 € correspondientes al programa 1 – Apoyo al Deporte de Competición.

2º La entidad Paterna CF, a requerimiento de FUNDELP, presenta balance de cuentas de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2023 mediante registro de entrada nº 36/2024 de fecha 26 de enero de 2024 (CSV 551N2F5Q4O505N6Y6LU).

3º Tras la verificación realizada, cabe señalar que todas las aportaciones de FUNDELP están incluidas en el balance presentado.

4º El Director Técnico de FUNDELP emite propuesta en fecha 26 de enero de 2024 (CSV 02521D2F0F266756158T). La Secretaria de FUNDELP emite conformidad jurídica en fecha 26 de enero de 2024 (CSV 1O1D0E0S1B2A3K6J0SP7). El Interventor de FUNDELP emite fiscalización conforme en fecha 26 de enero de 2024 (CSV 11226U323F1X5Q3F10V1).

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución:

1º La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3º El Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2025 de FUNDELP aprobado por Resolución 1/2022 de fecha 27 de enero de 2022 del Presidente de FUNDELP.

4º El Plan de Actuación de FUNDELP para el año 2023, aprobado en fecha 12 de diciembre de 2022 por el Patronato.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

El artículo 14 de los Estatutos de FUNDELP establece que le corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos adoptados por el Patronato.

**Visto cuanto antecede, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación correspondiente al ejercicio 2023 presentada por la entidad Paterna CF mediante balance de cuentas a a fecha 31 de diciembre de 2023 con CSV 551N2F5Q4O505N6Y6LU.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado la presente resolución.

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de FUNDELP a los efectos previstos en los artº 18 y siguientes de la Lay 38/2003, General de Subvenciones durante el plazo de 30 días.

**CUARTO:** Dar cuenta al Patronato de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.



MORA ZAMORA,  
JOSE MANUEL  
Presidente de  
FUNDELP  
29/01/2024 12:19